



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 1044 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL DE ARMENIA"

El Alcalde del Municipio de Armenia, Quindío, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1.994, artículo 91, literal 1, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, Decreto 251 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia dispone que – *entre otros* – son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que los empleos públicos tienen por finalidad garantizar la correcta prestación de servicios a cargo del ente público respectivo, en este caso el Municipio de Armenia, así como atender las actividades administrativas cotidianas, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 constitucionales, no habrá empleo público sin las respectivas funciones.

Que el artículo 209 de la misma Constitución Política, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que corresponde al Alcalde como máxima autoridad, dirigir la acción administrativa del Municipio, tal como lo establece el Artículo 315 numeral 3° de la Constitución Política.

Que, teniendo en cuenta que se aproxima la temporada navideña, época reunirse y fortalecer los lazos familiares, la Administración Municipal Central en apoyo a los servidores públicos y con el fin de conciliar la vida laboral y personal no laborará los días veinticuatro (24), treinta y treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

Que como consecuencia de lo anterior, la Administración Municipal debe compensar las horas a partir del veintidós (22) de noviembre y hasta el veintisiete (27) de diciembre de 2024, inclusive, en el horario de 7:00am a 12m y de 2:00 a 6:00pm a fin de completar el horario legalmente establecido; reiterando que el día veinticuatro (24) de diciembre no se laborará en la administración, razón por la cual la jornada de compensación se extiende hasta esa fecha (27/12/2024), es de aclarar que para aquellas dependencias que por la naturaleza de sus competencias y funciones requieran de disponibilidad y/o la prestación del servicio, no se encuentran sujetas a la presente decisión y deberán coordinar con su jefe inmediato el (s) día (s) que puedan disfrutarlo de acuerdo a la agenda programada, tal es el caso de los funcionarios de planta del Cuerpo Oficial de Bomberos de Armenia y los Agentes de Tránsito de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia.

Que, en mérito de lo anterior, este despacho



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 1044 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL DE ARMENIA"

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar temporalmente la jornada laboral en el nivel central de la Administración Municipal, a partir del veintidós (22) de noviembre y hasta el veintisiete (27) de diciembre de 2024, inclusive, en el horario de 7:00am a 12m y de 2:00 a 6:00pm, con el fin de que los servidores públicos disfruten los días veinticuatro (24), treinta (30) y treinta y uno (31) de diciembre de 2024 en las festividades navideñas con la familia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO ÚNICO: Las Dependencias que por la naturaleza de sus competencias y funciones requieran de disponibilidad y/o la prestación del servicio, no se encuentran sujetas a la presente decisión, según lo precisado en la parte motiva de este acto administrativo.

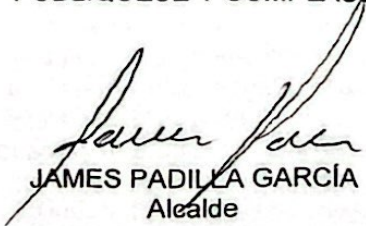
ARTÍCULO SEGUNDO: VIGILANCIA DE LA JORNADA LABORAL. Los Directores de Departamento o Secretarios de Despacho de la Administración Central de Armenia, serán los encargados de ejecutar las acciones tendientes al cumplimiento del presente acto administrativo, con el fin de evitar que se presenten algún grado de perturbación en el servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Difundir la presente decisión, en medios de comunicación masiva.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia, Q., a los 20 NOV 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAMES PADILLA GARCÍA
Alcalde

Proyectó/elaboró:
Revisó:
Revisó:
Revisó:
Vo.Bo.
Vo. Bo.

Jenny Alexandra Mejía Vargas, Profesional Universitaria, DAFI
Lina María Cruz López, Profesional especializada-DAFI
Andrés Alberto Campuzano Castro, Director DAFI
Lina María Parra Sepúlveda, Directora Departamento Administrativo Jurídico
Lina María Mesa Moncada-Asesora de Despacho
Despacho: